Casa del DEPORTE

Cotización de Venta

CD1 9080

Fecha de Generación 2025-11-25
Fecha de Vencimiento 2025-12-05

LUZ ELENA LOPEZ CARDONA NIT 34996130
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	LUZ ELENA LOPEZ CARDONA
NIT	34996130
Email	gerencia@casadeldeporte.com.co
Teléfono	6047815244
Dirección	CALLE 32 2-45
Ciudad, Depart.	MONTERÍA, CÓRDOBA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	INSTITUCION EDUCATIVA LA RIVERA
NIT	812002223
Email	ALBERMO24@GMAIL.COM
Teléfono	7887725
Dirección	CALLE 18 No 7A -46W
Ciudad, Depart.	MONTERÍA,CÓRDOBA (CO)

No	REF	DESCRIPCION	UBICACION	U/M	CANT.	VR.UNIT	DESC	IMP	VR.TOTAL
1	03319	GRABADO X PALABRA		UND	135	$378.15	$0.00	IVA 19%	$60,750.00
2	03320	GRABADO LOGO		UND	5	$8,403.36	$0.00	IVA 19%	$50,000.00
3	00392	PLACAS DE ESCRITORIO		UND	19	$14,705.88	$0.00	IVA 19%	$332,500.00
4	00162	PLACA CONMEMOR. 28 X 25		UND	5	$54,621.85	$0.00	IVA 19%	$325,000.00
5	05613	TROFEO 29.500		UND	20	$24,789.92	$2,950.00	IVA 19%	$531,000.00
6	11253	MEDALLA METALICA MT-C-ORO		UND	82	$2,941.18	$0.00	IVA 19%	$287,000.00

Total items: 6

Total bruto	$1,382,563.03
Descuento	$49,579.83
Subtotal	$1,332,983.20
IVA 19%	$253,266.81
Total a Pagar	**$1,586,250.00**

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LOPEZ	CARDONA	LUZ ELENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 34.996.130

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 21 MES 11 AÑO 1967

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 32 2 45 CENTRO CASA DEL DEPORTE

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 6047820454 EMAIL: Luzhlopez21@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ____

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CASA DEL DEPORTE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	luzhlopez21@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6047820454 – 6047823840	DÍA 01 MES 11 AÑO 1991	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
EMPRESA PROPIA	GERENTE	CALLE 32 2 45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
GERENTE	31	372

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 34.996.130



Apellidos
LOPEZ CARDONA

Nombres
LUZ ELENA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.69

Sexo
F

Fecha de nacimiento
21 NOV 1967

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
17 FEB 1987, MONTERIA

Firma

Fecha de expiración
12 DIC 2033

.CO

036656833

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

I<COL036656833613001<<<<<<<<<<<
6711218F3312120COL34996130<<<0
LOPEZ<CARDONA<<LUZ<ELENA<<<<<<

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO	No.113-2017

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN ANTERO
CONTRATISTA	LUZ ELENA LÓPEZ CARDONA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	LA CASA DEL DEPORTE
OBJETO	"ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE III DEL "PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL DEPORTE INFANTO - JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA"
VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($132.823.769,00) M/CTE, incluido IVA
TERMINO	QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA**, entidad territorial del orden local, representado legalmente por el señor **DENNYS CHICA FUENTES**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Antero, Córdoba, identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.092.027 de Cartagena, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha primero (01) del mes de enero de 2016, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y por el Acuerdo No. 011 de fecha veintitrés (23) del mes de junio de 2017, expedido por el Concejo Municipal, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la señora **LUZ ELENA LÓPEZ CARDONA,** persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.996.130 de Montería, propietaria del establecimiento de comercio LA CASA DEL DEPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No 1125 de fecha 28 de agosto de 2017, proferida por el Alcalde en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de selección abreviada-subasta inversa presencial No. 004-2017, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO	No.113-2017

necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE III DEL "PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL DEPORTE INFANTO - JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA". **PARAGRAFO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de éste contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($132.823.769,00) M/CTE, incluido IVA, los cuales se cancelarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales No. 00710 de fecha 28 de junio de 2017, por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($132.823.770,00) M/CTE expedido por el profesional universitario de la administración pública del Municipio. Los rubros que componen la presente contratación se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO - DESCRIPCION
A.4.1.3.	DOTACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	16 – RECURSO CONSESION PORTUARIA

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado en un solo contado, una vez cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución con todas las evidencias, Certificado de entrada al almacén municipal de los bienes, certificado expedido por el supervisor y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, además la presentación de la garantía otorgada debidamente actualizada u aprobada por la oficina de asesora jurídica. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del objeto contractual tendrá un período de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se obliga: **1.-** Hacer entrega de los bienes objeto del contrato según las especificaciones técnicas exigidas. **2.-** Entregar los bienes objeto del contrato en el Almacén de la administración Municipal, en los horarios de atención previstos por esa dependencia. **3.-** Mantener durante la ejecución del contrato, los precios unitarios propuestos. **4.-** Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO	No.113-2017

presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. **5.-** Realizar la instalación, mantenimiento y desmonte de las figuras navideñas. **6.-** Aportar planilla de entrega de los insumos a los beneficiados debidamente diligenciados. **7.-**No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. **8.-** Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **9.-**Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. **10.-** Suministrar bienes de calidad y de marcas registradas en el mercado. **11.-** Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** EL MUNICIPIO se obliga: 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISIÒN:** EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Secretario de educación, cultura y deporte, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**: El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de San Antero, las siguientes garantías, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015: **a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO	No.113-2017

valor del contrato, igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes buscarán

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO	No.113-2017

solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal, el pago de la publicación en la gaceta Municipal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS Y PUBLICACION:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – ASIGNACION DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos, documentos que hacen parte integral del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA– SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -**

CONTRATO DE COMPRAVENTA

CONTRATO	No.113-2017

EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de San Antero, Córdoba.

Para constancia se firma en San Antero, Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2017

DENNYS CHICA FUENTES
Alcalde
MUNICIPIO DE SAN ANTERO
ENTIDAD CONTRATANTE

LUZ ELENA LÓPEZ CARDONA
C.C. No. 34.996.130 de Montería
Propietario del establecimiento de comercio
LA CASA DEL DEPORTE
CONTRATISTA

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

En San Antero, se reunieron los siguientes señores a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el Señor DENNYS CHICA FUENTES, mayor de edad, vecino y domiciliado en San Antero - Córdoba, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.092.027, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN ANTERO** debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y por el Acuerdo No. 017 de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre de 2017, expedido por el Concejo Municipal, por una parte y por la otra la señora **LUZ ELENA LÓPEZ CARDONA**, persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.996.130 de Montería, propietaria del establecimiento de comercio LA CASA DEL DEPORTE, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de compraventa suministro No. 113 de 2017, de acuerdo a los siguientes datos:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	113-2017
CONTRATISTA	LUZ ELENA LÓPEZ CARDONA
OBJETO	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FASE III DEL "PROGRAMA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL DEPORTE INFANTO - JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO, CÓRDOBA
PLAZO	QUINCE (15) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($132.823.769,00) M/CTE, Incluido IVA
SUPERVISOR MUNICIPIO	SECRETARIA DE EDUCACION
FECHA DE INICIACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A.PRORROGAS

PRORROGA No.	FECHA	PLAZO
N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

B.SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIACION

ACTA No.	FECHA (DIA, MES, AÑO)
N/A	N/A

C.ADICIONES

ADICION No.	FECHA	VALOR ($)
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR INICIAL:	$132.823.769,00
VALOR EJECUTADO	$132.823.769,00
TOTAL PAGADO POR EL MUNICIPIO	$ 0
VALOR SIN EJECUTAR:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$132.823.769,00

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 113 - 2017 de fecha veintiocho (28) días del mes de agosto de 2017, celebrado entre el Municipio de San Antero y la señora **LUZ ELENA LÓPEZ CARDONA,** persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.996.130 de Montería, propietaria del establecimiento de comercio LA CASA DEL DEPORTE

CLAUSULA SEGUNDA: Que según el informe de actividades y de acuerdo con el informe de cumplido del supervisor del contrato, se determina que el contratista cumplió a satisfacción con el 100% de las obligaciones establecidas en el contrato No. 113 de 2017 de fecha 28 de agosto de 2017.

CLAUSULA TERCERA: Las partes ratifican que el contratista, **LUZ ELENA LÓPEZ CARDONA,** persona mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.996.130 de Montería, propietaria del establecimiento de comercio LA CASA DEL DEPORTE se le adeuda la suma de $132.823.769,00, los cuales serán cancelados una vez pasada la cuenta de cobro.

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

El contratista, la señora **LUZ ELENA LOPEZ CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía No 34.996.130 y propietaria del establecimiento de comercio LA CASA DEL DEPORTE, suscribió y ejecuto con el Municipio de Caucasia el CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° 005 - 2020 el cual tiene por objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA; por valor de: CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS IVA INCLUIDO $101.877.922,00 y un plazo de ejecución de 10 días, con fecha de inicio del 14 de Diciembre de 2020 y finalizo el 23 de Diciembre de 2020.

Para constancia se firma en Caucasia, a los Tres (03) días del mes de Marzo de 2021.

Atentamente,

OSCAR LUIS RODRIGUEZ ALVAREZ
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Caucasia

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:54:50
Recibo No. S001155786, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4m2GY2jsuc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : LUZ ELENA LOPEZ CARDONA
Identificación : CC. - 34996130
Nit : 34996130-7
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 19175
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 1986
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 07 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 32 2 45
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : luzhlopez21@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7851103
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 32 2 45
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : luzhlopez21@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 7851103

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4762
Actividad secundaria Código CIIU: C1410
Otras actividades Código CIIU: G4642 G4643

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de implementos deportivos, arrendamiento de bienes inmubles

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/10/2025 - 11:54:50
Recibo No. S001155786, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4m2GY2jsuc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 11 de febrero de 1992
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 32 2 45
Barrio : BARRIO CENTRO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.222.409.500,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4762.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de noviembre de 2025, a las 11:42:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34996130
Código de Verificación	34996130251114114251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284430351

PIB
11:57:56

Bogotá DC, 14 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ ELENA LOPEZ CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34996130:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:58:03 AM horas del 14/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **34996130**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ CARDONA LUZ ELENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2025 11:58:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **34996130** y Nombre: **LUZ ELENA LOPEZ CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126636935** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:01:10 horas del 14/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **34996130,** Apellidos y Nombres **LOPEZ CARDONA LUZ ELENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE JARAQUIEL**, con NIT **812006598-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

Enlaces de Interés

- › Portal web DIJIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

Síganos en las redes sociales

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34996130 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2025 02:16 PM

Código Verificación: **XGK796Q4BR**

Válida hasta: **20/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MONTERIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Señor
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERIA
Montería – Córdoba
E.S.M.

Ref. COMPROMISO ANTICORRUPCION

OBJETO: **COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO PARA LOS ESTUDIANTES**

LUZ ELENA LOPEZ CARDONA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre manifiesto que:

1. apoyamos la acción del estado colombiano y de la Institución Educativa de Montería para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. no estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante directamente o a través de sus empleados contratistas o terceros.
4. nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la conclusión en el proceso de contratación.
5. nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación referido nos soliciten los organismos de control de la Republica Colombiana.
6. nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores.
7. conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

LUZ ELENA LOPEZ CARDONA
CC. N° 34.996.130-7

MONTERIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Señor
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA RIBERA DE MONTERIA
Montería – Córdoba
E.S.M.

Ref. DECLARACION JURADA

OBJETO: **COMPRA AGIL, EFICIENTE Y OPORTUNA DE MEDALLAS DE RECONOCIMIENTO ACADEMICO PARA LOS ESTUDIANTES .**

Yo LUZ ELENA LOPEZ CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía N° 34.996.130-7 Expedida en, manifiesto bajo la gravedad del juramente que no me encuentro ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, inclusos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Declaro igualmente que ni yo, ni los socios, ni los miembros de la Junta Directiva de la entidad a la cual represento, tenemos vínculos de parentesco de consanguinidad, afinidad y/o civil con el Ordenador del Gasto, ni funcionarios de la entidad.

Atentamente,

LUZ ELENA LOPEZ CARDONA
CC. N° 34.996.130-7

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 34996130	7	LOPEZ CARDONA LUZ ELENA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 32 2 45	MONTERIA-CORDOBA	7815244	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1923918611	9494677107	E	2025/11/11	2025/11/12	BANCO DE BOGOTA	1	$8,943,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				28	$5,824,600	$3,900	$0	$5,828,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$200	$0	$228,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,139,000	$800	$0	$1,139,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$3,927,700	$2,500	$0	$3,930,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$530,100	$400	$0	$530,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				28	$454,900	$300	$0	$455,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	28	$454,900	$300	$0	$455,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				28	$1,457,300	$1,000	$0	$1,458,300
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	22	$1,095,300	$700	$0	$1,096,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	5	$305,000	$200	$0	$305,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	$57,000	$100	$0	$57,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				20	$1,200,600	$1,200	$0	$1,201,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$47,100	$100	$0	$47,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$100	$0	$57,100
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$67,000	$100	$0	$67,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$124,000	$100	$0	$124,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$57,000	$100	$0	$57,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$62,300	$100	$0	$62,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	$605,200	$400	$0	$605,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$181,000	$200	$0	$181,200
TOTAL				28	$8,937,400	$6,400	$0	$8,943,800

2025/11/12 03:10 PM

Certificado
Bancario

Martes, 9 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUZ ELENA LOPEZ CARDONA identificado(a) con CC 34996130, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09135402507	2007/08/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LUZ ELENA LOPEZ CARDONA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 34.996.130 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Cordoba	Municipio	Monteria
Dirección	Cl 32 2 45	Teléfonos	7815244		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
VANESSA HINCAPIE LOPEZ	1.140.839.246	HIJA
VALERIA HINCAPIE LOPEZ	1.067.951.413	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	918.582.110
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	6.303.827.390
TOTAL	$ 7.222.409.500

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	9135402507	MONTERIA	$ 5.435.437
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	438712465	MONTERIA	$ 28.746.678
DAVIVIENDA	CORRIENTE	157060013818	MONTERIA	$ 21.392.408

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CASA	CRA 14 31 33	$ 275.486.000
APARTAMENTO	CL 32 2 41 C-1	$ 152.013.000
APARTAMENTO	CL 32 2 41 A-1	$ 143.439.000
APARTAMENTO	CL 32 2 41 A-2	$ 93.225.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DE BOGOTA	PRESTAMO	$ 1.715.283.000
BBVA	PRESTAMO	$ 1.286.861.951
DAVIVIENDA	PRESTAMO	$ 126.715.037

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ALEXANDER HINCAPIE ACEVEDO	C.C. X C.E. T.I.	16.698.235

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Monteria, 31 de diciembre de 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141213063705

(415)7707212489984(8020) 000014121306370 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 9 9 6 1 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 4 9 9 6 1 3 0	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	CARDONA	LUZ	ELENA

. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA CASA DEL DEPORTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 32 2 45

42. Correo electrónico: gerencia@casadeldeporte.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 0 2	6 0 4 7 8 1 5 2 4 4	3 1 3 7 3 9 0 3 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 2	1 9 9 8 1 2 1 1	6 8 1 0	2 0 1 0 0 1 0 1		0 1 4 1	4 7 1 9	1 3 1 4	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	2 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 2 3	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ CARDONA LUZ ELENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141213063705

(415)7707212489984(8020) 000014121306370 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 9 9 6 1 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Montería	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 7 4 1 9 6		8 5 4 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ORTIZ	BEGAMBRE	AMADO	GUMERCINDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141213063705

(415)7707212489984(8020) 000014121306370 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 4 9 9 6 1 3 0	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especia 4 7 6 2	

162. Nombre del establecimiento: CASA DEL DEPORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 43 39 01 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 8 3 2 5 1	2 0 0 4 1 1 1 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 5 3 0 9 1 1 5 6		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especia 4 7 6 2	

162. Nombre del establecimiento: CASA DEL DEPORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CR 53 74 86 LC 4 NORTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 2 1 7 7 1	2 0 0 6 1 0 0 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 5 3 6 0 8 0 9 8	2 0 1 9 0 8 1 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especia 4 7 6 2	

162. Nombre del establecimiento: CASA DEL DEPORTE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8	

165. Dirección: CR 32 30 15 LC 264 265 Y 266

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 5 5 4 0	2 0 1 3 0 3 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 2 7 4 3 7 0 0 9	2 0 2 0 0 2 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO